

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME TECNICO N° 000000012-2024/VMVU/PNVR/UGT – fvelasquez

A : **MAG. ARQ. DAVID BRUNO ZEVALLOS GUADALUPE**
Responsable (e) Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación Final Técnico – Financiero del Convenio NE N° 029-2022-PUN/VMVU/PNVR en la intervención del PMHF 2019 – 2021 y en el marco de la Ley N° 31015”

REFERENCIA : CARTA N°280-2023/SUPERVISOR-SWNM
HT N° 00095001-2023
a) CARTA N°278-2023/NE.CONVENIO N° 029-2022-PUN/VMVU/PNVR-N.E.
b) INFORME N° 030-2023/CR-P.N. II/GMS
c) INFORME 097-2023-VASCH-MT
d) INFORME N°055-2023-RUQ-MF

FECHA : San Isidro, 22 de febrero 2024

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto: “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO MORO CACHI - DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO**” del CONVENIO NE N° 024-2022-PUN/VMVU/PNVR, en la intervención del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2019 – 2021 y en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 392 - 2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 31/12/2020 se aprobó ciento cincuenta y seis (156) expedientes técnicos en los departamentos de Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Moquegua y Puno, en los cuales se encuentra El Convenio “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO MORO CACHI - DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO**” (indicado en el ítem 81) del Anexo 01 e (ítem 96) del Anexo 02 y 03.
- 1.2 Mediante Resolución Directoral N° 002 - 2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 04/01/2021 se aprobó la rectificación por error material en los anexos 01 y 02 de la Resolución Directoral N° 392 - 2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprobó ciento cincuenta y seis (156) expedientes técnicos en los departamentos de Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Moquegua y Puno, en los cuales se encuentra El Convenio “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO MORO CACHI - DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO**” (indicado en el ítem 128) Anexo 01.
- 1.3 Mediante Resolución Directoral N° 214-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 25/03/2022 se aprobó treinta y un (31) expedientes técnicos modificados por actualización de costos de proyectos hacer ejecutados en la región Puno, en los cuales se encuentra El Convenio “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO MORO CACHI - DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO**” (indicado en el ítem 24) Anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N° 029-2022-PUN/VMVU/PNVR de fecha 30-03-2022 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (**en adelante EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**en adelante PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

- 1.4 Con CARTA N° 278-2023/NE.CONVENIO N° 029-2022-PUN/VMVU/PNVR-N.E., de fecha 19/12/2023, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de El Convenio.
- 1.5 Con INFORME N° 030-2023-/CR-P.N,II/GMS fecha 30/12/2023, el Coordinador Regional, ING. GONSALO MESTAS SUCASACA, aprueba la Liquidación Final de El Convenio.
- 1.6 Con INFORME N° 097-2023-/VASCH-MT, de fecha 30/12/2023, el Monitor técnico, ING. VICTOR ANDRES SICUS CHAMPI, otorga la conformidad a la Liquidación Final de El Convenio.
- 1.7 Con INFORME N° 280-2023/SUPERVISOR-SWNM, de fecha 29/12/2023, la Supervisora, ING. SEGUNDO WILSON NOVOA MIRANDA, remite el informe de aprobación de la Liquidación Final de El Convenio.
- 1.8 Con INFORME 097-2023-VASCH-MT, de fecha 30/12/2023, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico ING. VÍCTOR ANDRÉS SICUS CHAMPI emite el informe a través del cual otorga conformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor de Obra.
- 1.9 Con INFORME N°055-2023-RUQ-MF, de fecha 30/12/2023 la Profesional encargada de la Liquidación, Lic. Adm. Ruzmery URURI QUISPE, luego de la verificación emite el de Conformidad de la Liquidación Final del Convenio.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decretos Supremo N° 176-2021-PCM, y 182-2021-PCM, que aprueba la atención al estado de emergencia
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para El Convenio del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural

- PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.
- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:

Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:

(...)

b) *Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*

c) *Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.*

(...)

h) *Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas*

(...)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(...)

e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.

f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva."

- 3.3 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de

mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores

- 3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015¹, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

(...)

- 3.5 Según lo establecido en el literal I) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” se precisa lo siguiente:

Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.

- 3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en El Convenio terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

La liquidación final del convenio se sustenta en:

- a) El Convenio ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.*
- b) Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de El Convenio.*

Según lo establecido en la directiva:

3.7 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 165 días calendarios
- Fecha de inicio : 19/06/2023

¹ Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

- Fecha de término programado : 30/11/2023
- Fecha de término de obra (Formato N°22) : 03/12/2023
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 61
- N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física : 13
- N° Módulos Habitacionales construidas : 48

3.8 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra (E.T.) : S/. 2 060 105,78
- Monto desembolsado PNVR : S/ 1 905 102,40
- Aporte de usuarios : S/ 155 003,38
- Monto de Reducción de meta física (devuelto) : S/ 372 236,93
- Presupuesto total obra modificado : S/ 1 654 772,98
- Monto desembolsado modificado : S/ 1 532 865,46
- Aporte beneficiario modificado : S/ 121 907,52
- Devolución saldo de obra : S/ 179 790,06
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 552 026,99
- Monto total liquidado : S/ 1 474 991,88
- Ejecución financiera (%) PNVR : 88.27%

Al respecto, cabe precisar que El Convenio, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero.

3.9 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27). En atención al MEMORÁNDUM N° 802-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR; se designa al Especialista en Mejoramiento de Vivienda Ing. Freddy Velásquez Nieto para el monitoreo, seguimiento, inspección física y financiero de las intervenciones hasta la aprobación mediante acto resolutivo.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que el proyecto se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio 029-2022-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En el presente proyecto, se verifica que los representantes del núcleo executor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la Intervención, toda la documentación en original que sustenta

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.

- 4.3 La liquidación de El Convenio cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), así como del liquidador.
- 4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.
- 4.5 Por lo tanto, el suscrito, conforme a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total del proyecto aprobado con RD ²	: S/. 2 060 105,78
- El monto total liquidado	: S/ 1 474 991,88
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas	: 48
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física)	: 13
- Inicio de obra	: 19/06/2023
- Término de obra (Formato N° 22)	: 30/11/2023

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional, en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley N° 31015.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: ATAPAUCA GUEVARA
Fernando FAU 20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2024/02/22 16:31:02-0500

MAG. CPC. FERNANDO ATAPAUCA GUEVARA
Especialista en Liquidación de Proyectos
PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - MVCS

Revisado el presente documento, quien suscribe, hace suyo el contenido en señal de conformidad

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: VELASQUEZ
NIETO Freddy FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/02/22 16:36:31-0500

ING. FREDDY VELASQUEZ NIETO
Representante
Programa Nacional de Vivienda Rural - MVCS

Se adjunta:
FORMATO 27: Ficha de Aprobación de Liquidación Final.

² Resolución Directoral N° 214-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.

FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL

N°	Descripción	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nro Viviendas
1	Programado	2,060,105.78	1,905,102.40	155,003.38	61
2	Liquidado	1,474,991.88	1,353,084.36	121,907.52	48

CODIGO DE IDENTIFICACION DE CONVENIO N° 029-2022-PUN/VMVU/PNVR

DEPARTAMENTO: PUNO

N°	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO S/.	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (¹)	APORTE COMUNAL	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL LIQUIDADO	(¹) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO MORO CACHI - DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	MORO CACHI	1,905,102.40	1,353,084.36	121,907.52	0.00	552,026.99	1,474,991.88	0.00	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 308-2020-VIVIENDA, QUE APRUEBA LOS "LINEAMIENTOS PARA LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN SOLUCIONES DE VIVIENDA, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIÓN EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NÚCLEOS EJECUTORES. RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR.

(¹) Hasta la última rendición de cuentas aprobada

(¹) Monto de la denuncia /proceso judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo señalado en el Informe N° 55 - 2023-LIC. RUQ. presentado por el Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e INFORME TECNICO N° 0000000 -2023/VMVU/PNVR/UGT - fvelasquez, presentado por el representante del PNVR, se aprueba la Liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: ZEVALLOS
GUADALUPE David Bruno FAU 20504743307
hard



Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2024/02/13 09:30:38-0500

Responsable de la UGT o quien haga sus veces

I.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme a la CARTA N° 278-2023/N.E. CONVENIO N° 029-2022-PUN/VMVU/PNVR-N.E., presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la liquidación final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el Informe del SUPERVISOR, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: VELASQUEZ
NIETO Freddy FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/01/06 13:05:38-0500



FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: ATAPAUCA GUEVARA
Fernando FAU 20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2024/01/02 08:49:44-0500



Lic. Adm. Ruzmery Ururi Quispe
CLAD N° 14569

LIC. ADM. RUZMERY URURI QUISPE
LIQUIDADOR DEL PNVR (o quien haga sus veces)
DNI: 46383768
O/S N° 5199-2023

FECHA, 30/12/2023

II.- CONFORMIDAD TECNICA

Visto el INFORME N° 280-2023/SUPERVISOR-SWNN del supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final del convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.

Victor Andres Sicus Champi
INGENIERO CIVIL
CIP. 191724
MONITOR TECNICO
O/S N° 5259 - 2023

Ing. Gonzalo Mestas Sucasaca
INGENIERO CIVIL CIP N° 180257
COORDINADOR REGIONAL PUNO NORTE II
O/S N° 5359 - 2023

Ing. Segundo Wilson Novoa Miranda
CIP. 37519 DNI N° 26616791
SUPERVISOR DE OBRA
CL N° 0127-2023-VIVIENDA-OGA-OACP-UE.0001

FECHA, 30/12/2023

ING. FREDDY VELASQUEZ NIETO
REPRESENTANTE DEL PNVR

009265

INFORME N°055-2023-RUQ-MF

A : **ARQ. DAVID BRUNO ZEVALLOS GUADALUPE**
Responsable (e) Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : **Liquidación final del Convenio N° 029-2022-PUN/VMVU/PNVR.**

REFERENCIA : a) CARTA N° 278-2023/NE.CONVENIO N° 029-2022-PUN/VMVU/PNVR-N.E.
b) CARTA N°280-2023/SUPERVISOR-SWNM
c) INFORME N° 255-2023 / NE-029-PUN/RES - YMG

FECHA : Puno, 30 de diciembre del 2023.

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da la conformidad al proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS MUCRA, AYABACAS Y AYABACAS SECTOR MARAVILLA - DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO"** del N.E. CONVENIO N° 029-2022-PUN/VMVU/PNVR.

Al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante **Resolución Directoral N° 214-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR**, de fecha 25 de marzo del 2022 se aprobó el expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO MORO CACHI - DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO"** (en adelante el PROYECTO), el mismo que genero la suscripción del **CONVENIO N° 029-PUN/VMVU/PNVR** de fecha 30 de marzo del 2022, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2. Mediante **Carta N° 494-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 06 de noviembre del 2023, se aprueba la modificación del expediente técnico por reducción de meta física de seis (13) módulos del **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO MORO CACHI - DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO"** por el monto de S/. 372,236.93 (trescientos Setenta y Dos mil Doscientos Treinta y Seis con 93/100 soles).
- 1.3. Con fecha 19/12/2023, el **Residente de Obra, Arq. YONI MAMANI GONZA**, mediante **INFORME N° 255-2023 / NE-029-PUN/RES - YMG**, solicita la aprobación al Supervisor del proyecto de la Liquidación Final Técnico Financiera del **Convenio N° 029-2022-PUN/VMVU/PNVR**.
- 1.4. Con fecha 29.12.2023, el **Supervisor, ING. SEGUNDO WILSON NOVOA MIRANDA**, mediante **INFORME N° 280-2023/SUPERVISOR-SWNM**, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del **Convenio N° 029-2022-PUN/VMVU/PNVR**



Lic. Adm. Ruzmery Ururi Quispe
CLAD N° 00000
cls 5199-2023

1.5. Con fecha 30.12.2023, el profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), **ING. VÍCTOR ANDRÉS SICUS CHAMPI**, emite el **INFORME N° 097 -2023/VASCHA-MT**, dando su conformidad a la Liquidación Final Técnico Financiera del **Convenio N° 029-2022-PUN/VMVU/PNVR**.

II. Con fecha 19.12.2023, los **Representantes del Núcleo Ejecutor**, presentan la liquidación Final del **CONVENIO N° 029-2022-PUN/VMVU/PNVR** al Supervisor, mediante **CARTA N° 278-2023/NE.CONVENIO N° 029-2022-PUN/VMVU/PNVR-N.E.**

III. **BASE LEGAL**

- 3.1. Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 3.2. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014
- 3.3. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 3.4. Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022-2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y frijaje; publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de mayo del 2022 (para PMHF
- 3.5. Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013- VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural
- 3.6. Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores"
- 3.7. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 3.8. Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural, 2023".
- 3.9. Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural -PNVR a través de Núcleos Ejecutores"
- 3.10. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.
- 3.11. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

IV. **ANÁLISIS**



Dra. M. Ruzmery Ururi Quispe
CLAD N° 14569
015 N° 5199-2023

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Técnico – Financiera del Proyecto, se toma en cuenta lo siguiente:

A. De la Intervención:

Obra	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO MORO CACHI - DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO"
Convenio	Convenio N° 029-2022-PUN/VMVU/PNVR
Número programado de Viviendas	61
Número Ejecutado de Viviendas	48
Residente	ARQ. YONI MAMANI GONZA
Supervisor	ING. SEGUNDO WILSON NOVOA MIRANDA
Plazo de Ejecución (Expediente Ejecutivo)	165 días calendarios
Fecha de inicio	19/06/2023
Fecha de término programado	30/11/2023
Fecha de Término F-22	30/11/2023
Presupuesto Total Aprobado	S/. 2,060,105.78
Monto financiado por PNVR	S/. 1,905,102.40
Aporte del Beneficiario (E.T)	S/. 155,003.38
Número de Módulos habitaciones – Reducción de Meta Física.	13
Presupuesto Módulos habitaciones – Reducción de Meta Física	S/. 372,236.93
Presupuesto Total-Modificado	S/. 1,654,772.98
Monto financiado por PNVR modificado	S/. 1,532,865.46
Aporte del Beneficiario modificado	S/. 121,907.52
Monto total ejecutado	S/. 1,353,084.36
Monto total liquidado	S/. 1,474,991.88
Saldo de obra (Devuelto)	S/. 179,790.06
Monto total Devuelto a RDR del MVCS	S/. 552,026.99
Ejecución financiera en porcentaje	88.27%

Las rendiciones de cuentas mensuales, de los meses de Junio, Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre 2023, fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 por el Monitor Financiero Lic. Adm. RUZMERY URURI QUISPE.

B. Autoridad competente para dar conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del Proyecto

- 3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras "(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)"


 Lic. Adm. Ruzmery Ururi Quispe
 CIAD N° 14362
 ds N° 5199-2023

3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de Proyectos del PNVR establece que: *"La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo"*.

3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera del presente proyecto, tomando en consideración que ésta se sustenta en:

- El proyecto ejecutado, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
- La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante el proyecto.

C. **Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al Informe N° 097-2023/VASCH-MT, de Monitor Técnico.**

- Acta de Terminación de Obra (Formato 22)
- Acta de Entrega/Recepción de Obra (Formato 23)
- Valorización Final
- Rendición de Cuentas Final
- Memoria Descriptiva valorizada
- Informe de Residente de Obra.
- Informe del Supervisor del Proyecto
- Comprobantes de Pago
- Declaraciones Juradas por la adquisición de Bienes y/o Servicios de Proveedores No Habituales
- Declaraciones Juradas de viáticos del NE
- Hoja de Jornales, entre otros que permite y estipula el marco normativo aplicable
- Otros

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de Junio, Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre del 2023.

D. **Cumplimiento de requisitos**

3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del el profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), la suscrita considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la *"GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES"* y la *Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR*); razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N°27).
- Anexos de Liquidación Final (Formato 31, Anexo 02)



Lic. Adm. Ruzmery Ururi Quispe
CLAD N° 14569
05 5199- 2023

V. CONCLUSIONES

- 5.1. El Proyecto se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N°029-2022-PUN/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N°022-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.
- 5.2. La Liquidación Técnico-Financiera del Proyecto cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo del Proyecto y el Suscrito.
- 5.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato 27)- Formato N° 31 y anexo de Liquidación Final (anexo N.° 01 Y 02).
- 5.4. El monto total de la ejecución del Proyecto se describe en la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N.° 27), ascendente a **S/. 1,474,991.88 (Un Millón Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Uno con 88/100 Soles)** y el monto devuelto por saldos de obra, asciende a **S/. 179,790.06 (Ciento Setenta y Nueve Mil Setecientos Noventa con 06/100 Soles).**

VI. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de gestión Técnica para su conformidad.

Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,



Lic. Adm. Ruzmery Ururi Quispe
CLAD N° 14569

Lic. Adm. RUZMERY URURI QUISPE
O/S N° 5199-2023

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCION

Nº	CODIGO DE LA INTERVENCION Nº	DENOMINACION DE LA INTERVENCION	REGION	DCTO	BANCO	Nº DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	029-2022-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO MORO CACHI - DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	NP 85184534	BN	00-721-305023	S/ 372,236.93	SOLES	10/11/2023	DEVOLUCIÓN REDUCCIÓN META FÍSICA
2				NP 85184684			S/ 179,790.06		22/12/2023	SALDOS DE OBRA
							S/ 552,026.99			



Lic. Adm. Rómulo Urqui Gualpe
CIAD N° 14569
01/5/2023

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE EJECUTIVO	DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	CODIGO DE LA INTERVENCIÓN N°	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	Resolución Directoral N° 214- 2022- VIVIENDA/VMVU- PNVR de Fecha 25.03.2022.	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO MORO CACHI - DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO"	029-2022-PUN/VMVU/PNVR	19/06/2023	12/11/2023	PMHF


 Lic. Adm. ~~Guillermo~~ ~~Uribe~~ ~~Quispe~~
 CLAD N° 14369
 QP N° 5199 - 2023